



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 092/2017-2018
16 de mayo de 2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 25 de abril de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de abril de 2018, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2018, para la Secretaria



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por "Traspasos al interior de proyectos de inversión", al interior del proyecto: "CONTROL SANIDAD AGROP. E INOCUIDAD ALIMENTARIA DPTO. BENI", Cat. Prog. (12-0027-000), desde distintas partidas presupuestarias, destinadas a incrementar la Partida Presupuestaria 25820 "Consultorías Individuales de Línea", por un monto de Bs. 120.000.- (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2018, y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 097/2017-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 039/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 09 de mayo del año en curso, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2018, para la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural, por "Traspasos al interior de proyectos de inversión", al interior del proyecto: "CONTROL SANIDAD AGROP. E INOCUIDAD ALIMENTARIA DPTO. BENI", Cat. Prog. (12-0027-000), desde distintas partidas presupuestarias, destinadas a incrementar la Partida



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Presupuestaria 25820 "Consultorías Individuales de Línea", por un monto de Bs. 120.000.- (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez

PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamas Melgar

PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA PROYECTO
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO GANADERO Y PECUARIO

GESTIÓN 2018

(Expresado en Bolivianos)

De: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas.

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	12	27	00	4.2.1.	20	220	PROYECTO CONTROL SANIDAD AGROP. E INOCUIDAD ALIMENTARIA DPTO. DEL BENI			908-00242-00000	NO CAPITALIZABLE
									Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	25800	1.500,00		
									Papel	32100	2.800,00		
									Productos Químicos Farmacéuticos	34200	59.805,00		
									Herramientas Menores	34800	3.600,00		
									Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	39400	36.695,00		
									Productos Equipo de Oficina y Muebles	43110	15.600,00		
									TOTAL DISMINUCION		120.000,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas.

ENT	DA	UE	PROG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	12	27	00	4.2.1.	20	220	PROYECTO CONTROL SANIDAD AGROP. E INOCUIDAD ALIMENTARIA DPTO. DEL BENI			908-00242-00000	NO CAPITALIZABLE
									Consultores Individuales de Línea	25820	120.000,00		
									TOTAL ADISION		120.000,00		



Dr. Alan Justiniano Gil
RESP. PROY. CONTROL SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
DIRECCIÓN DESARROLLO GANADERO
SDPYP GAD - BENI

